

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0014

Sesión Ordinaria
Fecha 20/07/2021
Hora 18:00:00

SECRETARIA GENERAL
XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO

ARTIGAS N° 271
CANELONES

TEL: 43322420

Señor edil Carlos Grille Motta. Presidente

Señor Miguel Sanguinetti. Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0014/021

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 20 de Julio a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señora edila Cecilia Peraza
2. Señora edila Lyliam Espinosa
3. Señora edila Beatriz Lamas

MEDIA HORA PREVIA

1. Señor edil Alejandro Repetto
2. Señor edil Raúl Detomasi
3. Señora edila Nathali Muniz
4. Señor edil Daniel Pereira
5. Señor edil Sergio Pereyra
6. Señor edil Jerónimo Costa

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PROPONE CONSIDERAR EN SESIÓN DE ESTE CUERPO CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS RAMA PEAJES-SUNCA-PIT-CNT, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00766](#)) (Rep. 0014)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONTRAER UN PRÉSTAMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MONTO MÁXIMO: POR HASTA \$ 3.600.000.000; FORMA DE PAGO: EN UI CONVERTIDAS A LA FECHA DE MATERIALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO; TASA MÁXIMA: 7%; AMORTIZACIÓN: 20 AÑOS; PERÍODO DE GRACIA: 2 AÑOS; 2.-

SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTE DEL FLUJO DE COBRANZA DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA \$ 3.600.000.000 MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES E IMPUESTOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2021-204-81-00045](#)) (Rep. 0014)

3) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL SEGUNDO PERÍODO DE XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Mayoría relativa

(Exp. [2021-202-81-00034](#)) (Rep. 0014)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONCEDER A LA SEÑORA EMILCE M. ESTEFAN BONILLA EXONERACIÓN DEL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE MULTA POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, POR UN IMPORTE DE 43 UR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00056](#)) (Rep. 0014)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA FINCA PARTICULAR BAILE TIPO FIESTA ELECTRÓNICA EN EL PINAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00051](#)) (Rep. 0014)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 100 UR POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES A LA FIRMA FRINAVUR S.A.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00062](#)) (Rep. 0014)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE DISPONER A PARTIR DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021 EL CESE DEFINITIVO DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO SEÑOR GERARDO ISMAEL VIAZZO BLENGIO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8° DEL D.0038/12 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, SUS MODIFICACIONES Y CONCORDANTES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00450](#)) (Rep. 0014)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1°/2001 HASTA CUOTA 2°/2021 A PROPIETARIOS DEL PADRÓN 18305 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00057](#)) (Rep. 0014)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL TITULAR DEL PADRÓN 503 DE LA TUNA, DESDE LA 1RA CUOTA DEL AÑO 2017 Y EN LO SUCESIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00054](#)) (Rep. 0014)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE ARCHIVAR SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA SER RECIBIDA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00444](#)) (Rep. 0014)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A LOS RESPONSABLES DEL EVENTO PRIVADO DENOMINADO FIESTA PRIVADA ILEGAL REALIZADA EN RUTA 107 KM 15800, LOCALIDAD CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00066](#)) (Rep. 0014)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1°/2016 HASTA CUOTA 3°/2021 A LA PROPIETARIA DEL PADRÓN 285, DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00063](#)) (Rep. 0014)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES AL ESTADO DE BAJADAS EN PLAYAS DE LA COSTA DE ORO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00008](#)) (Rep. 0014)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EN EL TRÁNSITO EN AVENIDA DEL BICENTENARIO, CALLE REPÚBLICA ARGENTINA Y CALLE MANUEL ORIBE DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00068](#)) (Rep. 0014)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A PINTURA DE LAS LÍNEAS DEL CIRCUITO AERÓBICO UBICADO ALREDEDOR DEL CANTERO CENTRAL DEL BULEVAR FEDERICO CAPURRO DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00080](#)) (Rep. 0014)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE ARCHIVAR SOLICITUD DE VARIOS SEÑORES EDILES REFERIDAS CON COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN Y CEBRA PEATONAL EN LA CALLE MAGARIÑOS CERVANTES N°95 CASI 18 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00084](#)) (Rep. 0014)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A ENCAÑADO DE LAS CUNETAS DE LAS CALLES EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00091](#)) (Rep. 0014)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A REPARACIÓN DEL CAMINO ACOSTA EN CANELÓN CHICO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00096](#)) (Rep. 0014)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO PESADO QUE INGRESA A LA CIUDAD DE PROGRESO

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00123](#)) (Rep. 0014)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EN ESTACIONAMIENTO QUE EXISTE EN AVENIDA ARTIGAS DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00117](#)) (Rep. 0014)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE PROYECTO DE DECRETO "ORDENANZA DE SERVICIOS EXPLORATORIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS POR CARRETERA".

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2021-204-81-00046](#)) (Rep. 0014)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR PABLO HIRIGOYEN A LA CALLE COMPRENDIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON RUTA N°12 DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO EN LA CALLE ANTONIO CAMEJO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TALA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2021-204-81-00049](#)) (Rep. 0014)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR PLAZA DE LA BANDERA JOSEFA ÁLAMO DE SUÁREZ AL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2021-204-81-00055](#)) (Rep. 0014)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR CALLES EN LA LOCALIDAD DE AGUAS CORRIENTES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2021-204-81-00058](#)) (Rep. 0014)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA: A) DEJAR SIN EFECTO LA SESIÓN A MEVIR DEL PADRÓN 2195, B) DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 2477 PARA DARLE EL USO DE CALLE PÚBLICA AL MISMO, C) APROBAR EL REPARCELAMIENTO DE LOS ACTUALES PADRONES 2346 Y 2347, D) CEDER A MEVIR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-204-81-00060](#)) (Rep. 0014)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PROPONE ARCHIVAR EXPRESIONES REFERIDAS AL ATAQUE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE DOCENTES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00385](#)) (Rep. 0014)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PROPONE REMITIR ESTAS ACTUACIONES AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL A FIN DE QUE EVALÚE LA FORMA DE DECLARAR LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LA FUNDACIÓN TAPIÉ PIÑEYRO DE INTERÉS PATRIMONIAL Y CULTURAL, OBRA FUNDAMENTAL A NIVEL EDUCATIVO PARA LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00395](#)) (Rep. 0014)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PROPONE ARCHIVAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON INQUIETUD PLANTEADA REFERENTE A VACUNATORIOS EN DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00245](#)) (Rep. 0014)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR SOLICITUD DE VARIOS SEÑORES EDILES PARA INVITAR AL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN A PARTICIPAR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL EN ESTA ASESORA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00134](#)) (Rep. 0014)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE EL ARCHIVO DEL PROYECTO PRESENTADO POR VARIOS SEÑORES EDILES RELACIONADO CON CREACIÓN DE UN GRUPO MIXTO DE APOYO SOCIAL PERMANENTE A LOS ASENTAMIENTOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00012](#)) (Rep. 0014)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON PLANTEO SOBRE DESCENTRALIZACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00148](#)) (Rep. 0014)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR EXPRESIONES RELACIONADAS CON DEMOCRACIA, PARTICIPATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00269](#)) (Rep. 0014)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR SOLICITUD DE VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL RELACIONADA CON INVITAR AL DIRECTOR DE GOBIERNOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN PARA DIALOGAR SOBRE EL CAMBIO DE LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO DE LA FLORESTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00283](#)) (Rep. 0014)

34) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00503](#)) (Rep. 0014)

35) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00485](#)) (Rep. 0014)

36) SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JULIO DE

2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00490](#)) (Rep. 0014)

37) SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00508](#)) (Rep. 0014)

38) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00518](#)) (Rep. 0014)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PROPONE CONSIDERAR EN SESIÓN DE ESTE CUERPO CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS RAMA PEAJES-SUNCA-PIT-CNT, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL.

Canelones, 3 de marzo de 2021

VISTO: el correo electrónico de fecha 8/12/20 remitido por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos RAMA PEAJES-SUNCA-PIT-CNT, referente a la situación de las mujeres trabajadoras de los peajes a nivel nacional.

CONSIDERANDO: I) que el día 25/2/21 el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas recibió a una delegación de este legislativo integrada por

la señora presidenta de esta Junta Departamental Estefanía Díaz, y por los señores ediles Hernán Pérez, Isabel Maiese, Cecilia Martínez, Sergio Pereyra, Alejandro Repetto, Agustín Oliver y Jerónimo Costa, para tratar el asunto;

II) que esta asesora entiende oportuno que este tema pase a la Mesa del Cuerpo solicitando se trate el mismo en una próxima sesión ordinaria a los efectos de poder informar al respecto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir las presentes actuaciones a la Mesa del Cuerpo solicitando se trate el tema en una próxima sesión ordinaria a los efectos de poder informar al respecto.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), FERNANDA ORTÍZ (vicepresidenta), CÉSAR LISTA, FEDERICO ROLÓN, SOLANGE MARTÍNEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDREA SANDE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Adriana Gulpio (oficinista 1)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONTRAER UN PRÉSTAMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MONTO MÁXIMO: POR HASTA \$ 3.600.000.000; FORMA DE PAGO: EN UI CONVERTIDAS A LA FECHA DE MATERIALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO; TASA MÁXIMA: 7%; AMORTIZACIÓN: 20 AÑOS; PERÍODO DE GRACIA: 2 AÑOS; 2.- SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CEDER PARTE DEL FLUJO DE COBRANZA DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA \$ 3.600.000.000 MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES E IMPUESTOS.

Canelones, 14 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1010-01317 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para contraer un préstamo para la realización de obras viales y de arquitectura en todo el departamento, así como maquinaria e instrumentos para los servicios de recolección y otros afines.

RESULTANDO: I) que en estos tiempos complejos, la recaudación propia de la Intendencia de Canelones se ha mantenido en términos reales

comparativamente con el 2019 (prepandemia), e incluso en estos primeros meses de 2021 se refleja un crecimiento real de la misma del 5% la que permite destinar recursos excepcionales a la atención de la emergencia;

II) que la matriz económica-financiera ha presentado un cambio radical, expresado inequívocamente con una secuencia de resultados superavitarios en las rendiciones de cuentas desde 2013;

III) que así mismo se ha presentado una administración sobresaliente del endeudamiento, partiendo de una situación compleja en 2005 donde el pasivo representaba 3 presupuestos anuales, además que era exigible en el momento y se encontraba sin convenir y expresado en US\$ con altas tasas de interés;

IV) que el destino de los recursos obtenidos por este mecanismo será el de obras viales y de arquitectura en todo el departamento, así como maquinaria e instrumentos para los servicios de recolección y otros afines a las responsabilidades de la Intendencia de Canelones;

V) que este producto financiero permitirá que la Intendencia de Canelones puede pagar los fondos que reciba a valor presente mediante su repago a largo plazo y bajo el mecanismo de amortizaciones parciales con cesión de parte de su flujo de cobranza de tributos que no perjudica su presupuesto operativo;

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada, ad referéndum del Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para contraer un préstamo con las siguientes características:

Monto máximo: por hasta \$ 3.600.000.000;

Forma de pago: en UI convertidas a la fecha de materialización del financiamiento;

Tasa máxima: 7%;

Amortización: 20 años;

Período de gracia: 2 años.

2. Autorizar a ceder parte del flujo de cobranza de tributos departamentales por un monto máximo de hasta \$3.600.000.000 más intereses, gastos, comisiones e impuestos.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAVIA, SERGIO PEREYRA.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) y Soledad Da Silva (Oficinista 3).

3) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DEL SEGUNDO PERÍODO DE XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Elección del segundo vicepresidente para el segundo período de la XLIX Legislatura Departamental por votación nominal.

El Presidente proclamará el resultado de la votación. (Artículo 8 del Reglamento Interno).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONCEDER A LA SEÑORA EMILCE M. ESTEFAN BONILLA EXONERACIÓN DEL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE MULTA POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, POR UN IMPORTE DE 43 UR.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2008-81-1251-00743 solicitando anuencia para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de multa por permiso de construcción, por un importe de 43 UR (cuarenta y tres unidades reajustables), gestión promovida por la señora Emilce M. Estefan Bonilla, titular de la C.I. 3.273.603-1.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a nota y documentación presentada, se desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 65 del mencionado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia de este legislativo departamental para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda objeto de esas actuaciones, al amparo de lo dispuesto en Resolución Municipal N°3241/05.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, a la Intendencia de Canelones para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de multa por permiso de construcción, por un importe de 43 UR (cuarenta y tres unidades reajustables), gestión promovida por la señora Emilce M. Estefan Bonilla, titular de la C.I. 3.273.603-1, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA FINCA PARTICULAR BAILE TIPO FIESTA ELECTRÓNICA EN EL PINAR.

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-02681 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de la liquidación del impuesto a

los espectáculos públicos en la finca particular *Baile Tipo Fiesta Electrónica*, representado como responsable de la actividad al señor Roberto Lewinger, C.I. 1.853.785-9 y como responsable solidario del padrón 15095, CM 153917 sito en calle San Pablo entre Rivera y Santa Rosa, Manzana 218, de El Pinar, a la señora Sandra María Batista Romattis C.I. 2.895.796-4.

RESULTANDO: I) las actuaciones cumplidas por los funcionarios del Cuerpo Inspectivo según acta de fecha 23/10/2016 con referencia a inspección realizada inserta en el citado expediente;

II) que del mismo surge que de lo defraudado por impuestos nacionales, Decreto de la Junta Departamental de Canelones 85/14 artículo 18 la deuda es de:

Espectáculos Públicos Ley N°9135/34 Art. 6-----\$U 194,70

Salud Pública Ley N°9195/34 Art. 6-----\$U 194,70

Amas y Cuidadoras Ley N°10853 Art. 8-----\$U 64,90

L Antituberculosa Ley N°10709 Art. 10----- \$U 324,49

Monto Defraudado Ley N°10709-----\$U 1622,45

Monto Defraudado Ficto Espectáculos Públicos -----\$U 81.123,45

Total-----\$U 83.524,24;

III) que al superar la suma adeudada las 70UR, corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental, según lo establecido en la Ley N°15851 artículo 210 y Resolución N°16/02501 Reglamentaria;

IV) que se dio cumplimiento a lo establecido en el R.G.A.A.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación de la liquidación del impuesto a los espectáculos públicos en la finca particular *Baile Tipo Fiesta Electrónica*, representado como responsable de la actividad al señor Roberto Lewinger, C.I. 1.853.785-9 y como

responsable solidario y propietaria del padrón 15095, CM 153917 sito en calle San Pablo entre Rivera y Santa Rosa, Manzana 218, de El Pinar, a la señora Sandra María Batista Romattis C.I. 2.895.796-4, que se detalla en el proemio de la presente resolución.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAVIA y SERGIO PEREYRA.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) y Soledad Da Silva (Oficinista 3)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 100 UR POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES A LA FIRMA FRINAVUR S.A.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2021-81-1010-01215 solicitando anuencia para aplicar una multa de 100 UR (cien unidades reajustables) por incumplimiento a las normativas vigentes a la firma FRINAVUR SA., RUT N°210277590019.

RESULTANDO: I) que existen actuaciones relacionadas con la firma FRINAVUR SA., RUT N°210277590019, en torno al local destinado a frigorífico de aves, ubicado en calle Santa Lucia N°449, padrón 1734 de la localidad catastral Las Piedras;

II) que habiéndose realizado inspección se pudo constatar el vertimiento de aguas residuales con restos de grasa, plumas y sangre hacia la vía pública;

III) que la firma de marras reiteró la contravención a lo establecido en la Ordenanza General de Limpieza Pública;

IV) que los descargos presentados no fueron de recibo;

V) que de acuerdo al Decreto N°072/97 de la Ordenanza de Limpieza Pública corresponde la aplicación de una multa de 100 UR (cien unidades reajustables).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 100 UR (cien unidades reajustables) por incumplimiento a las normativas vigentes a la firma FRINAVUR S.A., RUT N°210277590019.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE DISPONER A PARTIR DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021 EL CESE DEFINITIVO DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO SEÑOR GERARDO ISMAEL VIAZZO BLENGIO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8° DEL D.0038/12 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, SUS MODIFICACIONES Y CONCORDANTES.

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: la nota de fecha 22 de julio de 2021, presentada por el funcionario de este legislativo Gerardo Ismael Viazzo Blengio mediante la cual solicita retiro incentivado al amparo de lo dispuesto por el artículo 8° del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012 y modificativos.

CONSIDERANDO: I) que no existen impedimentos que obsten acceder a la solicitud presentada por el funcionario mencionado;

II) que del artículo 10° surge que los funcionarios disponen de treinta días a partir del momento en que se genere el derecho para la categoría correspondiente a cada artículo, debiendo tratarse el presente por la vía de excepción ya que no se encuentra comprendido dentro del plazo que disponen los peticionantes para presentarse.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer a partir del día 1 de octubre de 2021 el cese definitivo del funcionario señor Gerardo Ismael Viazzo Blengio N°84 de este organismo, titular de la cedula de identidad 3.362.707-5, credencial cívica 39401, al amparo del artículo 8° del D.0038/12 de fecha 25 de abril de 2012, sus modificaciones y concordantes.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAIVIA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) y Soledad Da Silva (Oficinista 3)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1°/2001 HASTA CUOTA 2°/2021 A PROPIETARIOS DEL PADRÓN 18305 DE LA LOCALIDAD DE EL PINAR.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2016-81-1330-01501 solicitando anuencia para exonerar a la señora Susana Isidora Suárez Etchessuri, titular de la C.I. 1.435.631-4, del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1°/2001 hasta cuota 2°/2021, correspondiente al padrón 18305, código municipal 138292 de la localidad de El Pinar.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a nota y documentación presentada, que lucen insertas en actuaciones 1 y 14 del mencionado expediente, se

desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 17 del mencionado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia a este legislativo departamental para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda objeto de esas actuaciones, al amparo de lo dispuesto en Resolución N°3241/05 de la Intendencia de Canelones.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar a la señora Susana Isidora Suárez Etchessuri, titular de la C.I. 1.435.631-4, del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1°/2001 hasta cuota 2°/2021, correspondiente al padrón 18305, código municipal 138292 de la localidad de El Pinar.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL TITULAR DEL PADRÓN 503 DE LA TUNA, DESDE LA 1RA CUOTA DEL AÑO 2017 Y EN LO SUCESIVO.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2017-81-1290-00080 solicitando anuencia para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 503 de la Tuna, código municipal 167664, desde la 1ra cuota del año 2017 y en lo sucesivo, ante gestión promovida por LYSHIE WEROSCH, C.I. 1.267.968-9.

RESULTANDO: I) que la misma refiere a exoneración del tributo contribución inmobiliaria y adicionales conexos que corresponden al inmueble empadronado con el N°503 de la Tuna, código municipal 167664, por estar ubicado en zona inundable;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

III) que del informe de actuación 10 del citado expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de inundaciones y la Dirección de Ingresos en actuación 14 determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 503 de la Tuna, código municipal 167664, desde la 1ra cuota del año 2017 y en lo sucesivo, ante gestión promovida por LYSHIE WEROSCH, C.I. 1.267.968-9, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, JUAN RIPOLL, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE ARCHIVAR SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA SER RECIBIDA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Asociación de Funcionarios de esta Junta Departamental solicita ser recibida en régimen de comisión general por la Comisión Permanente N°1.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAVIA, SERGIO PEREYRA, AGUSTIN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) y Soledad Da Silva (Oficinista 3)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A LOS RESPONSABLES DEL EVENTO PRIVADO DENOMINADO FIESTA PRIVADA ILEGAL REALIZADA EN RUTA 107 KM 15800, LOCALIDAD CANELONES.

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1010-00988 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de la liquidación del impuesto a los espectáculos públicos al evento privado denominado *Fiesta Privada Ilegal*, representado como responsable de la actividad al señor Fabian Jesús Charamello Rodríguez, C.I. 4.665.039-0 y al señor Máximo Denis Simois Martínez, C.I. 4.575.956-3, y a la firma Los Girasoles SA, RUT 080051250010 como responsable solidario del padrón 1880, CM 218352 sito en Ruta 107 km 15800 Canelones, como propietario del mismo.

RESULTANDO: I) que del mismo surge que de lo defraudado por impuestos nacionales, Decreto de la Junta Departamental de Canelones N°85/14 artículo 18 y 6 y Resolución N°16/02501 artículo 6 literal D 9 y 18 numeral 2 literales a) y b) la deuda es de:

Espectáculos Públicos Ley N°9135/34 Art. 6-----\$U 538,89

Salud Pública Ley N°9195/34 Art. 6-----\$U 538,89

Amas y Cuidadoras Ley N°10853 Art. 8-----\$U 179,63

L Antituberculosa Ley N°10709 Art. 10-----\$U 898,15

Monto Defraudado Ley N°10709 Res N°85/14 Art. 2

Literal b Multa 5 veces lo defraudado-----\$U 4.490,75

Monto Defraudado Ficto Espectáculos Públicos multa

0,50 UR Punitiva \$641,535 por persona al momento

de la inspección-----\$U 224.537,25

Total-----\$U 231.183,56;

II) que al superar la suma adeudada las 70UR, corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental, según lo establecido en la Ley N°15851 artículo 210 y Resolución N°16/02501 Reglamentaria;

III) que se dió cumplimiento a lo establecido en el R.G.A.A.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la aprobación de la liquidación del impuesto a los espectáculos públicos al evento privado denominado *Fiesta Privada Ilegal*, representado como responsable de la actividad al señor Fabian Jesús Charamello Rodríguez, C.I. 4.665.039-0 y al señor Máximo Denis Simois Martínez C.I. 4.575.956-3, y a la firma Los Girasoles SA, RUT 080051250010, como responsable solidario del padrón 1880, CM 218352 sito en Ruta 107 km 15800 Canelones, como propietario del mismo, que se detalla en el proemio de la presente resolución.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, ROBERTO SARAIVIA y SERGIO PEREYRA.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) y Soledad Da Silva (Oficinista 3)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PROPONE CONCEDER ANUENCIA, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXONERAR DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1º/2016 HASTA CUOTA 3º/2021 A LA PROPIETARIA DEL PADRÓN 285, DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN ATLÁNTIDA.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2017-81-1280-00213 solicitando anuencia para exonerar a la señora Irene Evangelina Fiorillo Giorello, titular de la C.I. 1.953.508-4, del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y

tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1º/2016 hasta cuota 3º/2021, correspondiente al padrón 285, código municipal 112410 de la localidad de Estación Atlántida.

RESULTANDO: I) que del análisis de la nota y documentación presentada, que lucen insertas en actuación 1 del mencionado expediente, se desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 21 del citado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia a este legislativo departamental para conceder exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda objeto de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar a la señora Irene Evangelina Fiorillo Giorello, titular de la C.I. 1.953.508-4, del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1º/2016 hasta cuota 3º/2021, correspondiente al padrón 285, código municipal 112410 de la localidad de Estación Atlántida.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), MIGUEL MÉNDEZ (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES AL ESTADO DE BAJADAS EN PLAYAS DE LA COSTA DE ORO.

Canelones, 5 de julio de 2021

VISTO: la nota de fecha 8/1/21 presentada por el señor edil Alejandro Repetto que refiere al mal estado de algunas bajadas en playas de la Costa de Oro.

RESULTANDO: que dentro de las bajadas en mal estado se encuentra la ubicada en la calle Sarandí del balneario San Luis, en la cual las espinas y otras malezas invaden el espacio peatonal, como así mismo las barandas fueron vandalizadas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes al mal estado de algunas bajadas en playas de la Costa de Oro, para ser derivadas a la Dirección General de Gestión Ambiental a los efectos de que tome conocimiento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EN EL TRÁNSITO EN AVENIDA DEL BICENTENARIO, CALLE REPÚBLICA ARGENTINA Y CALLE MANUEL ORIBE DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 5 de julio de 2021

VISTO: la nota de fecha 2/2/21 presentada por los señores ediles Alejandro Repetto y Andrea Marengo que refiere a problemática en el tránsito en Avenida del Bicentenario, calle República Argentina y calle Manuel Oribe de la ciudad de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que sea enviado al Municipio de Las Piedras y a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática en el tránsito en Avenida del Bicentenario, calle República Argentina y calle Manuel Oribe de la ciudad de Las Piedras, para ser derivadas a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que se envíe al Municipio correspondiente y a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su conocimiento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A PINTURA DE LAS LÍNEAS DEL CIRCUITO AERÓBICO UBICADO ALREDEDOR DEL CANTERO CENTRAL DEL BULEVAR FEDERICO CAPURRO DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Canelones, 5 de julio de 2021

VISTO: la nota de fecha 1/2/21 presentada por los señores ediles Raúl Detomasi y Rafael Ferreira que refiere a pintura de las líneas del circuito aeróbico ubicado alrededor del cantero central del Bulevar Federico

Capurro de la ciudad de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que sea enviado al Municipio de Santa Lucía, a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones para su estudio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a pintura de las líneas del circuito aeróbico ubicado alrededor del cantero central del Bulevar Federico Capurro de la ciudad de Santa Lucía, para ser derivadas a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que sea enviado al Municipio de Santa Lucía, a la Dirección General de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Obras, para su estudio.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE ARCHIVAR SOLICITUD DE VARIOS SEÑORES EDILES REFERIDAS CON COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN Y CEBRA PEATONAL EN LA CALLE MAGARIÑOS CERVANTES N°95 CASI 18 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.

Canelones, 5 de julio de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente N°2 Obras

Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Raúl Detomasi y Rafael Ferrari solicitan colocación de reductores de velocidad, señalización y cebrá peatonal en la calle Magariños Cervantes N°95 casi 18 de Julio de la ciudad de Santa Lucía.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A ENCAÑADO DE LAS CUNETAS DE LAS CALLES EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO

Canelones, 5 de julio de 2021

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Raúl Detomasi y Hugo Delgado que refiere a encañado de las cunetas de las calles en localidades del departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones para su estudio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a encañado de las cunetas de las calles en localidades del

departamento para ser derivadas a la Dirección General de Obras, para su estudio.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A REPARACIÓN DEL CAMINO ACOSTA EN CANELÓN CHICO.

Canelones, 5 de julio de 2021

VISTO: la nota de febrero de 2021 presentada por los señores ediles Raúl Detomasi y Hugo Delgado que refiere a reparación del camino Acosta, ubicado en Ruta N°32 Km32.600, Canelón Chico.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a reparación del camino Acosta, ubicado en Ruta N°32 Km32.600, Canelón Chico, para ser derivadas a la Dirección General de Obras, para su conocimiento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO PESADO QUE INGRESA A LA CIUDAD DE PROGRESO

Canelones, 5 de julio de 2021

VISTO: la nota presentada en febrero de 2021 por los señores ediles Raúl Detomasi y Hugo Delgado que refiere al ordenamiento del tránsito pesado que ingresa a la ciudad de Progreso.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones, para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a ordenamiento del tránsito pesado que ingresa a la ciudad de Progreso, para ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte los efectos de que tome conocimiento.
- 2.** Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a ordenamiento del tránsito pesado que ingresa a la ciudad de Progreso.
- 3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EN ESTACIONAMIENTO QUE EXISTE EN AVENIDA ARTIGAS DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO.

Canelones, 5 julio de 2021

VISTO: la nota de fecha 12/2/21 presentada por varios señores ediles que refiere a problemática en estacionamiento que existe en Avenida Artigas de la ciudad de San Jacinto.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que sea enviado al Municipio de San Jacinto y a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática en estacionamiento que existe en Avenida Artigas de la ciudad de San Jacinto, para ser derivadas a la Dirección General de Secretaría de Desarrollo Local y Participación para que sea enviado al Municipio correspondiente y a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su conocimiento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI.

Natalia Porto (oficinista 1)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PROPONE PROYECTO DE DECRETO "ORDENANZA DE SERVICIOS EXPLORATORIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS POR CARRETERA".

Canelones, 5 de julio de 2021

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en el expediente 2021-81-1050-00508 solicitando anuencia para la aprobación del nuevo texto de Ordenanza de Servicios Exploratorios de Transporte Colectivo de Personas por Carretera.

RESULTANDO: I) que la iniciativa de regularizar de la Dirección General de Tránsito y Transporte proponer actualizar el conjunto de disposiciones que regulan el mismo;

II) que en la actualidad, los servicios de transporte colectivo de personas requieren de mayores herramientas de flexibilización, en cuanto la movilidad entre los distintos núcleos urbanos, zonas suburbanas o rurales, barrios o centros administrativos, de salud o de servicios revisten tal dinámica de cambios que solo pueden explicarse en función a las necesidades de traslado de los distintos grupos de usuarios que requieren de esos servicios y una realidad cada vez más compleja y urgente;

III) que esta tendencia a la dinámica de los cambios permanentes, se ha acentuado en los últimos tiempos no solo por las nuevas realidades demográficas o desarrollos urbanos sino por la incorporación de este Gobierno Departamental a sistemas de integración y coordinación del transporte como lo es el Sistema de Transporte Metropolitano;

IV) que este constante cambio en los requerimientos en las necesidades de transporte, hacen que el concepto de servicio exploratorio adquiera una enorme trascendencia al momento de evaluar las necesidades de implementación de nuevos servicios regulares;

V) que por tal motivo se entiende primordial que la normativa que regula este servicio (actualmente a través del Decreto N°71/009) contenga procedimientos simples que garanticen una gestión acorde que posibilite que los servicios exploratorios, una vez efectuadas las constataciones de demanda continua y solvente, culmine en la concesión de un servicio regular sin que ello en nada afecte las tareas de contralor que compete a la Junta Departamental teniendo presente lo que al efecto expresamente establece el artículo 3.1 del Decreto N°21/011;

VI) que en razón de ello, se propone un nuevo texto regulatorio de tales servicios que incorpore elementos que permiten agilizar el proceso de transformación de un servicio exploratorio a un servicio regular de transporte colectivo.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora aprueba el proyecto propuesto

con las modificaciones que a continuación se detallan;

II) que se hace un corrimiento del articulado;

III) que en donde corresponda, se modifica "municipal" por "departamental";

IV) que en el artículo 2 del proyecto original se cambia la palabra "insuficiente" por "insatisfecha" e in fine se agrega "que por sus recorridos y/o frecuencias no resulten adecuados para el servicio necesario";

V) que en el artículo 3 del proyecto original se agrega al final del mismo "a partir de la fecha de la resolución administrativa correspondiente";

VI) que se incorpora un último artículo el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 15. Se deroga el Decreto N°71/009 de fecha 3/4/2009".

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas. Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

ORDENANZA DE SERVICIOS EXPLORATORIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS POR CARRETERA

CAPÍTULO I OBJETO

Artículo 1. La presente ordenanza está destinada a establecer y regular los Servicios Exploratorios de Transporte Colectivo de Personas por Carretera, la que se regirá por las disposiciones que se expresan seguidamente y por las normas complementarias, nacionales y departamentales, que fueren aplicables.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO II DEFINICIONES GENERALES

Artículo 2. (Definición) Servicios Exploratorios de Transporte Colectivo de Personas por Carretera son aquellos servicios destinados a evaluar, mediante explotación efectiva otorgada con carácter provisorio, la existencia o no de una demanda solvente de usuarios entre dos o más puntos geográficos departamentales determinados que, por su continuidad, justifique la implementación de nuevos servicios regulares.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. (Ámbito de aplicación) Los servicios exploratorios se podrán otorgar para realizar esa explotación evaluatoria entre puntos de origen-destino que no estén atendidos por servicios regulares, por demanda insatisfecha, o complementando un servicio existente que por sus recorridos y/o frecuencias no resulten adecuados para el servicio necesario.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4. (Plazo) En todos los casos los servicios exploratorios serán autorizados por la Administración Comunal por un plazo limitado, no superior a 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de la resolución administrativa correspondiente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5. (Carácter de los servicios) Los servicios exploratorios tendrán carácter provisorio, precario y revocable en las condiciones que se establezcan en la autorización respectiva. Sin perjuicio de ello y atento a su finalidad, deberán tener todas las características de una *línea*, con recorridos, frecuencias, y horarios determinados y con tarifas aprobadas por la autoridad departamental.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

Artículo 6. (Procedimiento) Los servicios exploratorios podrán otorgarse a iniciativa de la administración departamental o a pedido de empresa interesada. En el caso que la iniciativa provenga de la administración departamental, ésta convocará a la o las empresas que prestan servicios regulares en la zona, de acuerdo al criterio de prioridad establecido en el artículo 6º siguiente y ofrecerá la prestación de dichos servicios, en la forma y condiciones que establezca, pudiendo acordar con la prestataria elegida, condiciones que se adapten al contenido estimado de la demanda a satisfacer. En caso que la iniciativa provenga de una empresa, la misma formulará su solicitud conteniendo la planificación de los servicios que se solicitan, fundamentando la petición con todos los elementos de juicio que disponga y que le permitan a la administración adoptar una decisión en forma breve. La administración departamental podrá exigir se complemente la información aportada y posteriormente adoptará decisión, aprobando la petición o rechazando la misma por las razones y fundamentos que expresará.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 7. (Prioridad) En todos los casos en que se proyecte autorizar servicios exploratorios, la administración departamental deberá otorgar la prioridad a la o las empresas que presten servicios regulares en la zona. En caso de concurrencia de empresas en la zona, tendrá prioridad aquella cuyos servicios regulares abarquen más recorridos y frecuencias con influencia en la zona donde se ubiquen los puntos de origen-destino de los servicios proyectados. En caso que ninguna de las empresas que sirven servicios regulares acepte prestar servicios exploratorios, la administración departamental podrá otorgar los mismos a otra u otras empresas, siempre que las mismas posean la condición de transportista profesional y cumplan con todas las condiciones requeridas para la prestación de un servicio de transporte colectivo de pasajeros en todos los aspectos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 8. (Formas de prestación) Comprobada la necesidad de evaluar la existencia de una demanda insatisfecha de usuarios del transporte colectivo y dispuesta la realización de servicios exploratorios, la administración departamental dispondrá, en acuerdo con la o las empresas designadas, si dichos servicios se autorizan como servicios autónomos, o en su caso, como extensión o prolongación provisoria del o los servicios regulares que la o las empresas presten en la zona.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 9. (Control de la autoridad departamental) Los servicios exploratorios estarán sujetos a todos los controles y requisitos a que están sometidos los servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros, en especial en todo lo que se refiere a las unidades afectadas a los mismos (Certificado de Habilitación Técnica, Habilitación Departamental, Seguro Obligatorio, etc.) al personal, al cumplimiento de los servicios, etc. La administración departamental reglamentará todo lo referente a las unidades que se utilicen en los servicios que se crean, en relación a la antigüedad, capacidad y demás aspectos que fueren requeridos para la mejor prestación de los servicios.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO IV CAUSALES DEL CESE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 10. (Fin del plazo de los servicios exploratorios) En caso que, al finalizar el plazo evaluatorio otorgado, la empresa prestataria haya comprobado la existencia de una demanda real, continua y solvente que justifique la instalación de un servicio regular, dicha empresa deberá

en forma inmediata presentar solicitud para la concesión de la Línea departamental correspondiente con dicho servicio junto con su antecedente del servicio exploratorio. De contar con el informe favorable de la Dirección General de Tránsito y Transporte la misma será enviada a la Junta Departamental para su autorización, conforme a lo que establece el artículo 3.1 del Decreto Departamental N°21/011 y sus modificativas. Durante el cumplimiento de dicha tramitación hasta la firma del contrato de concesión respectivo, la prestataria mantendrá el cumplimiento del servicio tal como venía desarrollándolo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 11. (Cese de los servicios por la empresa prestataria) Si, una vez iniciados los servicios, la empresa prestataria no considere económicamente viable la prestación de los mismos por no existir una demanda solvente que justifique la instalación de un servicio regular y estable, podrá poner fin a dicha prestación antes del vencimiento del plazo estipulado (Art. 3), siempre que, con una antelación no menor a 10 (diez) días, comunique este hecho por escrito a la administración departamental. Cumplido dicho requisito por la empresa prestataria, la misma no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad por la suspensión anticipada de los servicios.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 12. En caso que la empresa prestataria comunique a la autoridad departamental su decisión de cesar el servicio por considerarlo económicamente inviable y que dicha autoridad considere conveniente o necesario mantener el servicio por razones sociales, podrá acordar con la prestataria la continuación de los mencionados servicios, mediante las aportaciones que fueren del caso menester y en las condiciones que se establezcan dentro del ámbito de sus atribuciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 13. La Intendencia de Canelones podrá reglamentar la presente Ordenanza en mérito a las competencias que le son delegadas en el articulado precedente y a las características propias del servicio y sus controles.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 14. Esta ordenanza entrará en vigencia a los 10 (diez) días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 15. Se deroga el Decreto N°71/009 de fecha 3/4/2009.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 16. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Firmado por: ISABEL MAIESE (presidenta), WILFREDO CABRERA (vicepresidente), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, HERNÁN ECHEVARRÍA, FREDY PÉREZ, IGNACIO TORENA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI

Natalia Porto (oficinista 1)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR PABLO HIRIGOYEN A LA CALLE COMPRENDIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON RUTA N°12 DR. LUIS ALBERTO DE HERRERA HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO EN LA CALLE ANTONIO CAMEJO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TALA.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1270-00006 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar *Pablo Hirigoyen*, a la calle comprendida desde su intersección con Ruta N°12 Dr. Luis Alberto de Herrera hasta el final de su trazado en la calle Antonio Camejo (no registra nombre oficial), de la localidad catastral de Tala.

RESULTANDO: I) que instituciones deportivas, productores rurales y amigos presentan nota anexada en actuación 1 del citado expediente, mediante la cual solicitan se denomine Pablo Hirigoyen a la calle conocida como Pancho Hirigoyen en la localidad de Tala;

II) que el Gobierno Municipal de Tala por Resolución N°21 de fecha 19/1/2021 anexada en actuación 2 aprueba dicha iniciativa;

III) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 8 del mencionado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

IV) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuaciones 7 y 13 del citado expediente informa que no tiene objeciones que formular en relación a la presente propuesta, entendiéndose que la actual calle no

registra denominación oficial, para denominar *Pablo Hirigoyen* a la calle comprendida desde su intersección con Ruta N°12 Dr. Luis Alberto de Herrera hasta el final de su trazado en la calle Antonio Camejo (no registra nombre oficial), lindando al suroeste con las manzanas 99 y 86 y al noreste por las manzanas 98, 95, 93, 91 y 89, de la localidad catastral de Tala;

V) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 14 del mencionado expediente informa que corresponde confeccionar el acto resolutivo pertinente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, como reconocimiento a su trabajo en apoyo al deporte y a las personas vulnerables en su localidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar *Pablo Hirigoyen* a la calle comprendida desde su intersección con Ruta N°12 Dr. Luis Alberto de Herrera hasta el final de su trazado en la calle Antonio Camejo (no registra nombre oficial), lindando al suroeste con las manzanas 99 y 86 y al noreste por las manzanas 98, 95, 93, 91 y 89, de la localidad catastral de Tala, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): Sebastián Mendiando (presidente), Daniel Pereira (vicepresidente), Nancy García, Mildren Izzi, Cecilia Martínez, Lyliam Espinosa, Fabián Colombo, Luis Pera.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR PLAZA DE LA BANDERA JOSEFA ÁLAMO DE SUÁREZ AL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1150-00072 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para denominar *Plaza de la Bandera JOSEFA ÁLAMO DE SUÁREZ*, al espacio público sito en el padrón 1106 de la localidad catastral Los Cerrillos.

RESULTANDO: I) que la Resolución N°223 de fecha 24/11/2020 del Municipio de Los Cerrillos anexada en actuación 1 del citado expediente, mediante la cual solicita se denomine *Plaza de la Bandera JOSEFA ÁLAMO DE SUÁREZ*, al espacio público sito en el padrón 1106 de la localidad catastral Los Cerrillos;

II) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 2 del mencionado expediente informa que no encuentra objeciones que formular en relación a lo solicitado;

III) que la oficina de Cartera de Tierras en actuación 5 del referido expediente informa que el padrón 1106 ingresó al dominio municipal por donación de MEVIR por Resolución N°18/02442 de fecha 13/4/2018 para desarrollar el proyecto relacionado.

Asimismo informa que de los registros surge que el citado padrón corresponde a la fracción 42 del plano del Ing. Agrim. Pablo Asuaga registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el número 16006 y cuenta con una superficie de 2942m²;

IV) que la presente cuenta con informe favorable de la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 7 del citado expediente;

V) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 8 del mencionado expediente informa que corresponde confeccionar el acto resolutivo pertinente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar *Plaza de la Bandera JOSEFA ÁLAMO DE SUÁREZ*, al espacio público sito en el padrón 1106 de la localidad catastral Los Cerrillos, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): Sebastián Mendiando (presidente), Daniel Pereira (vicepresidente), Nancy García, Mildren Izzi, Cecilia Martínez, Lyliam Espinosa, Fabián Colombo, Luis Pera.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

24) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR CALLES EN LA LOCALIDAD DE AGUAS CORRIENTES.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1160-00016 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar calles en la localidad de Aguas Corrientes.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°39 de fecha 23/4/2021 anexada en actuación 1 del citado expediente el Gobierno Municipal de Aguas Corrientes solicita se denominen calles de dicha localidad;

II) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 2 del mencionado expediente toma conocimiento de lo actuado;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 3 del citado expediente informa favorablemente, entendiéndose que las calles reconocidas por los habitantes de dicha localidad, se encuentran sin denominación oficial, detallando a continuación los tramos y nombres propuestos:

DR. FRANCISCO ALCIATURI a la vía de tránsito de recorrido aproximado noreste - suroeste, lindando al noroeste con las manzanas 31, 36, 41 y 46 y al sureste con las manzanas 32, 37, 42 y 47, entre Avda. Carlos Paganni y calle Néstor Fera;

ENRIQUE FYNN a la vía de tránsito de recorrido aproximado noreste - suroeste, lindando al noroeste con las manzanas 34, 39, 45 y 49 y al sureste con las manzanas 50, 51, 52 y 53, entre Avda. Carlos Paganni y calle Néstor Fera;

GEORGE NANCOLLAS a la vía de tránsito de recorrido aproximado noroeste - sureste, lindando al noreste con las manzanas 15 y 20 y al suroeste con las manzanas 16 y 17, entre las calles Ambrosio Lezica y Eudoro Melo.

IV) que el Municipio de Aguas Corrientes en actuación 4 del mencionado expediente ratifica lo informado precedentemente;

V) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 6 del referido expediente informa que corresponde confeccionar el acto resolutivo pertinente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar calles de la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo al siguiente detalle:

DR. FRANCISCO ALCIATURI a la vía de tránsito de recorrido aproximado noreste - suroeste, lindando al noroeste con las manzanas 31, 36, 41 y 46 y al sureste con las manzanas 32, 37, 42 y 47, entre Avda. Carlos Paganni y calle Néstor Feria;

ENRIQUE FYNN a la vía de tránsito de recorrido aproximado noreste - suroeste, lindando al noroeste con las manzanas 34, 39, 45 y 49 y al sureste con las manzanas 50, 51, 52 y 53, entre Avda. Carlos Paganni y calle Néstor Feria;

GEORGE NANCOLLAS a la vía de tránsito de recorrido aproximado noroeste - sureste, lindando al noreste con las manzanas 15 y 20 y al suroeste con las manzanas 16 y 17, entre las calles Ambrosio Lezica y Eudoro Melo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): Sebastián Mendiando (presidente), Daniel Pereira (vicepresidente), Nancy García, Mildren Izzi, Cecilia Martínez, Lyliam Espinosa, Fabián Colombo, Luis Pera.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

25) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PROPONE CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA: A) DEJAR SIN EFECTO LA SESIÓN A MEVIR DEL PADRÓN 2195, B) DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 2477 PARA DARLE EL USO DE CALLE PÚBLICA AL MISMO, C) APROBAR EL REPARCELAMIENTO DE LOS ACTUALES PADRONES 2346 Y 2347, D) CEDER A MEVIR.

Canelones, 30 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1230-00040 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para: a) dejar sin efecto la sesión a MEVIR del padrón 2195, b) desafectar del uso público el padrón 2477 para darle el uso de calle pública al mismo, c) aprobar el reparcelamiento de los actuales padrones 2346 y 2347 que surgen del plano de ingeniero agrimensor Juan Fernando Esteve, d) ceder a MEVIR el lote 1 el plano mensura de ingeniero agrimensor Juan Fernando Esteve y la fracción E del fraccionamiento del padrón 827 que surge del plano de ingeniero agrimensor Fernando Lema.

RESULTANDO: I) que en expediente 2020-81-1010-02073 referente a la instalación de MEVIR en Sauce y a desafectar del uso público y donar los padrones urbanos número 2085 y 2195 de la localidad catastral de Sauce;

II) que por Resolución N°20/07245 se resolvió remitir a esta Junta Departamental solicitando anuencia para la desafectación citada, la cual se concede por Resolución N°0054/021;

III) que por Resolución N°21/02111 dando el cúmplase respectivo al padrón 2085, se decide dejar parcialmente sin efecto en la resolución en lo que respecta al padrón 2195;

Como consecuencia de diversas reuniones mantenidas entre autoridades de MEVIR, Intendencia de Canelones y el Gobierno Municipal de Sauce conjuntamente con los vecinos del Barrio Jardines del Liceo, fruto del cual surgieron varias propuestas para la convivencia del espacio lúdico recreativo y habitacional respecto del citado padrón;

IV) que en actuación 24 se adjunta informe y oficio a MEVIR con ofrecimiento, en actuación 26 se adjunta nota de aceptación de parte de MEVIR de proyecto de reparcelamiento de los actuales padrones 2346 y 2347 que surgen de plano mensura del Ing. Agrim. Juan Esteve y la fracción E del padrón 827 que surge del plano del Ing. Agrim. Fernando Lema;

V) que en el marco del fraccionamiento del padrón 827 parte, se inició trámite a los efectos de albergar una cooperativa (COVISOLAR) y se cede de pleno derecho un área de 8732 metros cuadrados identificada como fracción E y carga con dos afectaciones, una a calle pública y otra de OSE;

VI) que por Resolución N°68 Acta 27/21 de fecha 9 de junio del corriente el Gobierno Municipal de Sauce resuelve dar total aval al proyecto elaborado por la Intendencia en cuanto al reparcelamiento de los actuales padrones 2346 y 2347 junto a fracción E que surge del Plano del Ingeniero Agrimensor Fernando Lema, el cuál es espacio público para la implantación del Plan de Viviendas MEVIR, estando el total acuerdo en dejar sin efecto la sesión a MEVIR del padrón 2195 para lo cual corresponde solicitar anuencia al legislativo departamental, así como desafectar del uso público el padrón 2477 para darle el uso de calle pública al mismo.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para: a) dejar sin efecto la sesión a MEVIR del padrón 2195, b) desafectar del uso público el padrón 2477 para darle el uso de calle pública al mismo, c) aprobar el reparcelamiento de los actuales padrones 2346 y 2347 que surgen del plano de ingeniero agrimensor Juan Fernando Esteve, d) ceder a MEVIR el lote 1 el plano mensura de ingeniero agrimensor Juan Fernando Esteve y la fracción E del fraccionamiento del padrón 827 que surge del plano de ingeniero agrimensor Fernando Lema, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): Sebastián Mendiando (presidente), Daniel Pereira (vicepresidente), Nancy García, Mildren Izzi, Cecilia Martínez, Lyliam Espinosa, Fabián Colombo, Luis Pera.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento).

26) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PROPONE ARCHIVAR EXPRESIONES REFERIDAS AL ATAQUE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE DOCENTES.

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Luciana Suárez se refirió al ataque a la libertad de expresión de docentes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (Presidenta), BEATRIZ MELGAR (Vicepresidenta), LUCIANA SÚAREZ, FABIÁN CASTELLANOS, NICOLÁS ACOSTA, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIERNO, ALFREDO MARTÍNEZ.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PROPONE REMITIR ESTAS ACTUACIONES AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL A FIN DE QUE EVALÚE LA FORMA DE DECLARAR LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LA FUNDACIÓN TAPIÉ PIÑEYRO DE INTERÉS PATRIMONIAL Y CULTURAL, OBRA FUNDAMENTAL A NIVEL EDUCATIVO PARA LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: que la señora edila Nathali Muniz se refirió al aniversario del nacimiento del señor Juan Pedro Tapié Piñeyro.

CONSIDERANDO: I) que la ciudad de San Ramón en el mes de junio de cada año recuerda con mucho agradecimiento un nuevo aniversario del nacimiento de Juan Pedro Tapié Piñeyro, quien es el *hijo dilecto de la ciudad*, que trasciende las fronteras de la localidad y el compromiso de generar espacios para que su obra siga avanzando;

II) que su obra *Fundación Tapié Piñeyro* es un gran aporte a la zona dado que cuenta con todos los niveles educativos públicos desde nivel inicial a nivel terciario, en edificios donados y equipados en forma completa por el señor Tapié Piñeyro, donde funcionan: Jardín de Infantes N°240, Escuela

Especial N°261, Escuelas de Práctica Nros. 275 y 148, UTU, Instituto de Formación Docente, Escuela Agraria y Plaza de Deportes;

III) que esta comisión entiende pertinente remitir estas actuaciones al ejecutivo departamental a fin de que evalúe la forma de declarar los edificios que conforman la *Fundación Tapié Piñeyro* de interés patrimonial y cultural, características que realcen estas obras donadas que posibilitan que el estudiante de San Ramón pueda tener su formación académica sin tener que irse de su localidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir estas actuaciones al ejecutivo departamental a fin de que evalúe la forma de declarar los edificios que conforman la Fundación Tapié Piñeyro de interés patrimonial y cultural, obra fundamental a nivel educativo para la localidad de San Ramón, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (Presidenta), BEATRIZ MELGAR (Vicepresidenta), LUCIANA SÚAREZ, FABIÁN CASTELLANOS, NICOLÁS ACOSTA, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIERNO, ALFREDO MARTÍNEZ.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PROPONE ARCHIVAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON INQUIETUD PLANTEADA REFERENTE A VACUNATORIOS EN DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 13 de julio de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Silvia González plantea inquietud referente a vacunatorios en departamento de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

LUCY GARDERES (presidenta), MÓNICA BUENO (vicepresidenta), NANCY GARCÍA , JULIA COUTO, JULIO DOMÍNGUEZ, BEATRIZ LAMAS, MICAELA HERNÁNDEZ e IGNACIO TORENA.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR SOLICITUD DE VARIOS SEÑORES EDILES PARA INVITAR AL EQUIPO DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN A PARTICIPAR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL EN ESTA ASESORA.

Canelones, 26 de mayo de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles solicitan se invite al equipo de la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación a participar en régimen de comisión general en esta asesora.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) FEDERICO BETANCOR (presidente), IVANNA IRIGOÍN (vicepresidenta), JULIO AQUINO, CARLOS GRILLE, SUSANA MUÑÍZ, MARCELO AYALA, BEATRÍZ LAMAS, MARCELO TAMBORINI y EDUARDO ORTEGA

Adriana Gulpio (Oficinista 1).

30) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE EL ARCHIVO DEL PROYECTO PRESENTADO POR VARIOS SEÑORES EDILES RELACIONADO CON CREACIÓN DE UN GRUPO MIXTO DE APOYO SOCIAL PERMANENTE A LOS ASENTAMIENTOS.

Canelones, 26 de mayo de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Raúl Detomasi y Hugo Delgado presentan proyecto de aspiración sobre la creación de un grupo mixto de apoyo social permanente a los asentamientos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) FEDERICO BETANCOR (presidente), IVANNA IRIGOÍN (vicepresidenta), JULIO AQUINO, CARLOS GRILLE, SUSANA MUÑÍZ, MARCELO AYALA

Adriana Gulpio (Oficinista 1).

31) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON PLANTEO SOBRE DESCENTRALIZACIÓN.

Canelones, 26 de mayo de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Beatríz Lamas se refirió sobre descentralización.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) FEDERICO BETANCOR (presidente), IVANNA IRIGOÍN (vicepresidenta), JULIO AQUINO, CARLOS GRILLE, SUSANA MUÑÍZ, MARCELO AYALA, BEATRÍZ LAMAS, MARCELO TAMBORINI y EDUARDO ORTEGA

Adriana Gulpio (Oficinista 1).

32) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR EXPRESIONES RELACIONADAS CON DEMOCRACIA, PARTICIPATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Canelones, 26 de mayo de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Julio Aquino se refirió en sala sobre democracia, participativa y descentralización.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) FEDERICO BETANCOR (presidente), IVANNA IRIGOÍN (vicepresidenta), JULIO AQUINO, CARLOS GRILLE, SUSANA MUÑÍZ, MARCELO AYALA, BEATRÍZ LAMAS, MARCELO TAMBORINI y EDUARDO ORTEGA

Adriana Gulpio (Oficinista 1).

33) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PROPONE ARCHIVAR SOLICITUD DE VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL RELACIONADA CON INVITAR AL DIRECTOR DE GOBIERNOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN PARA DIALOGAR SOBRE EL CAMBIO DE LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO DE LA FLORESTA.

Canelones, 26 de mayo de 2021

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional solicitan la presencia del director de Gobiernos Locales y Participación para dialogar sobre el cambio de las oficinas del Municipio de la Floresta.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) FEDERICO BETANCOR (presidente),

IVANNA IRIGOÍN (vicepresidenta), JULIO AQUINO, CARLOS GRILLE,
SUSANA MUÑÍZ, MARCELO AYALA

Adriana Gulpio (Oficinista 1).

34) SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021.

R.P.151/021 Expediente JDC 2021-200-81-00503

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia el día 12 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 12 de julio de 2021.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/mel

35) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

R.P.148/021 Expediente JDC 2021-200-81-00485

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 10 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la

Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 10 de julio de 2021.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

36) SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

R.P.149/021 Expediente JDC 2021-200-81-00490

Canelones, 12 de julio de 2021

VISTO: la nota presentada por la señora edila Lyliam Espinosa mediante la cual solicita licencia el día 10 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Lyliam Espinosa el día 10 de julio de 2021.
2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

37) SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2021.

R.P.152/021 Expediente JDC 2021-200-81-00508

Canelones, 13 de julio de 2021

VISTO: la nota presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 13 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 13 de julio de 2021.

2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/mel

38) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.

R.P.158/021 Expediente JDC 2021-200-81-00518

Canelones, 15 de julio de 2021

VISTO: la nota presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia diez días a partir del día 15 de julio de 2021.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder diez días de licencia al señor edil Alejandro Repetto a partir del día 15 de julio de 2021.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI
(Secretario General)

/mel